

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9189

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA CUBA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2026

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	135.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	291.800,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	594.673,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.021.773,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	162.500,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	114.523,00
4	Transferencias corrientes	155.650,00
5	Ingresos patrimoniales	28.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	560.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.021.773,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretaria-intervención.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de auxiliar-administrativo.

—Dos plazas de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de limpiadora.

—Dos plazas de guía de turismo.

—Una plaza de encargado de piscinas.

RESUMEN

—Total funcionarios carrera: Número de plazas: 1.



BOPN

—Total personal laboral: Número de plazas: 7.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almonacid de la Cuba, a 5 de diciembre de 2025. — El alcalde, José Enrique Martínez Marco.